



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de la Gerencia de Administración N°130 -2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 08 de septiembre del 2021.

VISTO:

La carta s/n, con trámite documentario N°2443-2021-MP, con fecha de recepción 06 de mayo del 2020, presentado por la Sra. Sonia Mariela Fuentes Rivera, el Informe N° 138-2021-SGT-GM-MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 611-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 26 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 832-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N°2991-2021-GA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante carta s/n, con trámite documentario N°2443-2021-GA, con fecha de recepción 06 de mayo del 2020, presentado por la Sra. Sonia Mariela Fuentes Rivera, señala que habiendo laborado en la Entidad, solicita el pago de reconocimiento de deuda de la Resolución de Alcaldía N°445-2019-MDCN-T, correspondiente a la Planilla N°464-2018, por concepto de aguinaldo por fiestas patrias por CAS D.L N°1057, del mes de julio 2018;

Que, mediante Informe N° 138-2021-SGT-GM-MDCN-T, de fecha 16 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, procede en informar que luego de la búsqueda realizada no se encontró documentación referente a la planilla de aguinaldo 464-2018 del mes de julio del año 2018, ni la Resolución de Alcaldía N°445-2019-MDCN-T, por tanto, no realizó pagos a favor de la Sra. Sonia Mariela Fuentes Rivera por el concepto de aguinaldo por fiestas patrias julio del 2018;

Que, mediante informe N° 611-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 26 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita Certificación Presupuestal por concepto aguinaldo por fiestas patrias julio del 2018, por un monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) a favor de Sonia Mariela Fuentes Rivera, señalados en el documento de la referencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 832-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el presupuesto institucional, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para aguinaldo por fiestas patrias a favor de Sonia Mariela Fuentes Rivera, con certificación de crédito presupuestal N°2838;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la señora **SONIA MARIELA FUENTES RIVERA** por el concepto de **AGUINALDO POR FIESTAS PATRIAS JULIO DEL 2018** por el monto de **S/.300.00** (Tres Cientos con 00/100 soles).


ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago por el monto de **S/.300.00** (Tres Cientos con 00/100 soles) a favor de la señora **SONIA MARIELA FUENTES RIVERA**, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	PAGO DE AGUINALDO
PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	0019
CERTIFICACIÓN	2838
FUENTE	5- RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08(7) IMPUESTOS MUNICIPALES
CLASIFICADOR	2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS CAS S/ 300.00
MONTO TOTAL	S/. 300.00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 C.P.C. **Rosalio Yessenia Ruth Vilca Yujra**
 Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO

